DIARIO



OFICIAL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

Aptitud para el ascenso

censo que exige la Ley de 19 de di-ciembre de 1951 (D. O. núm. 286) por los jefes y oficiales del Ejérci-to destinados en el Servicio de In-tervenciones del Protectorado de Marruecos, sin que por ello se cause perjuicio al importante servicio que desempeñan, he resuelto, haciendo uso de la facultad que me concede el último párrafo de la citada Ley, lo siguiente:

Artículo 1.º Los jefes y oficiales actualmente destinados en el Servido de Intervenciones del Protectorado de intervenciones del Protec-torado de Marruecos podrán com-pletar el tiempo que les falte para cumplir los plazos de mando de Unidad Armada que determina el artículo cuarto de la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 286) para obtener la aptitud para el as-censo, nor períodos de tres meses. censo, por períodos de tres meses, destinados en concepto de agregados a las Unidades Armadas de guar-

nición en Marruecos. Artículo 2.º En lo sucesivo, para que los jefes y oficiales del Ejército puedan ser destinados al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos, será condición indispensable que tengan cumplidos los placos de mando de Unidad Armada que determina el articulo cuarto de la Ley de 19 de diciembre de 1951 (b. O. num. 286).

Madrid, 5 de marzo de 1954.

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

· Mandes .

He designado para el mando del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Para regular el cumplimiento de Ejército VIII al teniente coronel de condiciones de aptitud para el as Infantería de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas, D. Antonio Navarro Gómez, del Regimiento de Infanteria La Victoria núm. 28.

Madrid, 3 de marzo de 1954.

MUNOZ GRANDES

Ayudantes.

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Infantería don Rafael López Dóriga Blanes, Jefe de la Infanteria Divisionaria de la División núm. 81, al comandante de Infanteria (E. A.) don Bento Martinez Carnicero, actualmente dis-ponible forzoso en la 8.º Region Militar.

Madrid, 4 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios.

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 28 de junto de 1941 («Co-lección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infanteria relacionados a continuación ·

Capitan de Infanteria D. Juan Sán

Canarias, con doña Josefa Reyes Ora-

Teniente de Infantería (E. A.) don Antonio Briceño Castro, destinado en el Regimiento Cazadores de Montaña número 1, con doña Matilde Baena Burgos.

Otro, D. José Santiago Montesines, destinado en la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1. con d.ña Africa García y Ponce de León.

Otro, D. Alfonso Conde Pozo, destinado en el Tercio Alejandro Fartesio, 4 de La Legión, con doña María de las Mercedes Minzo Lebrero.

Otro, D. Luis Segura Quesada, destinade en el Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, con doña María del Car-men Leiva Luque.

Madrid, 5 de marzo de 1954,

MUNOZ GRANDES

CABALLERIA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («C. L.» núm. 238), se concede li-cencia para contraer matrimonio con doña Anastasia María de los Dolores Gallego Sainz, al teniente coronel de Caballeria (E. A.) don Cristino Torres García, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla número 2.

Madrid. 4 de marzo de 1954.

Munoz Grandes

Destinos

Para 'cubrir la vacante anuncia-MUNDZ GRANDES | chez Diaz, en situación de reserva el da por Orden de 16 de octubre de 1953 (D. O. núm. 235), correspon-diente al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, se destina con carácter forzoso al Gobierno Militar de León, al comandante de Caballeria (E. A.) don Marcelino Escarda Estébanez, a mis ordenes en la 7.ª Región Militar (León).

Madrid, 3 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian, para ser cubiertas en turno de provisión normal. las vacantes de suboficiales y personal de Banda de Caballeria existentes en las Unidades que a continuación se relacionan.

Las papeletas de los solicitantes. cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberan tener entrada en el mismo dentro de los doce días naturales siguientes a la fecha del DIARIO OFICIAL en que se publique la presente Orden, siende obligatorio para los residentes ·en Africa, Baleares y Canarias anticiparssus peticiones por telégrafo.

Con arreglo al artículo 20, las va cantes de Africa, Baleares y Canarias para los residentes en la Península o las de esta para los residentes en las primeras podrán ser solicitadas unicamente por los brigadas y sargentos, a partir de los números 9 y 11, res rectivamente, de la Escalilla de 1 de abril de 1953.

Estas vacantes serán cubiertas por el personal que voluntariamente is solicite o por el que se destine con carácter forzoso.

Regimiento de Cahalleria Dragones Santiago núm. 1.—Dos de brigada. cuatro de sargento y una de cabo de Banda de Caballeria.

Regimiento de Caballería Dragones Calatrava núm. 2.—Una de brigada y tres de sargento de Caballería.

Regimiento de Caballeria Cazadores Montesa núm. 3.-Una de brigada de Caballería.

Regimiento de Caballería Dragones Pavia num. 4.-Una de brigada, siete de sargento y una de maestro de Banda de Caballería.

Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5.—Tres de sargento y una de maestro de Banda de Caba-

Regimiento de Caballería Dragones Hernan Cortés num. 6.—Ocho de sargento de Caballería.

Regimiento de Caballeria Cazadores Sagunto num. 7.-Tres de brigada, tres de sargento y una de maestro de Banda de Caballeria.

Lusitania núm. 8.—Ura de brigada, dos de sargento y una de maestro de Banda de Caballeria.

Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9.—Dos de brigada y cuatro de sargento de Caballeria.

Regimiento de Caballería Dragones Castillejos rúm, 10.—Dos de brigada y cuatro de sargento de Caballería.

Regimiento de Caballería Cazadores España núm, 11.-Una de sargento de Caballería.

Regimiento de Caballería Cazadores Farnesio núm. 12, tres de sargento de Caballería,

Regimiento de Caballería Cazadores Talavera núm. 13.—Dos de brigada y tres de sargento de Caballeria.

Regimiento de Caballería Cazadores Villaviciosa núm. 14.—Dos de brigada y seis de sargento de Caballería.

Regimiento de Caballeria Dragones Alcántara núm. 15,—Dos de sargento de Caballeria.

Grupo Dragones del Alfambra.-Tres de brigada de Caballería.

Academia General Militar.—Dos de sargento de Caballeria,

Academia de Caballería. — Una de brigada, tres de sargento y una de maestro de Banda de Caballería.

Academia de Infanteria.—Una de sargento de Caballería.

Depósito Central de Remonta.—Una de Cabo de Banda de Caballería. Madrid, 3 de marzo de 1954.

MUNOZ GRANDES .

Retiros

·Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 de marzo de 1954, el comandante de Caballería (E. C.) don Juan Pérez Palomino, representante del Patronato de Huérfanos Militares en Salamanca, debiendo hacér-sele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, pre via la propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de marzo de 1954.

MUNOZ GRANDES

ARTILLERIA

Pases al Segundo Grupo (Destinos de Arma o Cuerpo)

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. num. 82), pasa al Grupo de Destinos de Arma o Charpo el coronel de Artillería (E. A.) don Ramón Vignote Pérez, del Regimiento de Artillería de Cos-Regimiento de Caballeria Cazadores ta de Algeciras, quedando a mis ór-

denes en la 1.º Región Militar, plaza 'de Madrid.

Madrid, 4 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de mando

Proximo a quedar vacante el mando del Parque y Maestronza de Artillería de Madrid, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de Artilleria de la Escala activa, pertenecientes al Gru-po de Destinos de Arma o Cuerpo que aspiren a desempeñario de acuerdo con le dispuesto en la Orden de 1 de

julic de 1952 (D. O. núm. 148). Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursalas por conducto reglamentario a esle Ministeric (Dirección General de Reclutemiento y Personal), deberán tener entrada en el mi-mo dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canorias entiripar por conducto reglamonturio sus peticiores por telégrafo así como ros de la Península que le soliciten

Madrid, 6 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES.

Ascensos

Cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 14 de julio de 1942 (D. O. núm. 241), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de coronel, con antigüedad del día 4 de marzo de 1954, al teniente coronel de Artilleria, Escala complementaria, D. Bruno Fraile Balbuena, con destino en la Caja de Recluta núm. 10, quedando en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Region Militar, plaza de Segovia.

Madrid, 5 de marzo de 1954.

MUNOZ GRANDES

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que previene la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 88), se declara aptos para el ascenso y 50 promueve al empleo inmediato, con antiguedad del día 4 de marzo de 1954, de a los jefes y oficial de Artilleria de la Escala activa que a continuación se relacionan, los que quedan a mis

mienes en las Regiones Militares y Mas que también se indica, y en misión, sin derecho a dietas, en sus males destinos, hasta que anunciamevas vacartes que havan poh ser solicitadas se publiquen los stinos correspondientes a ellas, exnto el jefe que se promueve al emm de coronel.

A coronel

Teniente coronel de Artillería (Es la activa) D. Ramón Carmona Péade Vera, de la Escuela Politécnica Eiército, en la 1.ª Región Milir (plaza de Madrid) y en comisión el citado Centro de Enseñanza sta que sea sustituído, sin derecho dietas.

A teniente coronel

Comandante de Artillería (E. A.) a Carlos Sebastián Llegat, de la mección General de Transportes, en 11. Región Militar (plaza de Ma-

A comandante

capitán de Artillería (E. A.) D. Jest V. Sáenz de Viguera, del Regiiento de Artillería núm. 43, en la Región Militar (plaza de Paterna, Alencia). Madrid, 4 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Se concede licencia para contraer atrimonio con doña Consuelo rlazu Sarto, al capitán de Artillería Ernesto Benito Campos, del Remiento de Artillería n.º 73, con regio a lo dispuesto en la Ley de de junio de 1941 («C. L.» núme 141) y Orden de 11 de octubre del 1500 ano («C. L.» núm. 238). Madrid, 5 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento

Ascensos

or reunir las condiciones prevenien la Orden de 24 de febrero de (D. O. num. 48) y normas para aplicación, se ascienden al emde teniente de complemento de de teniente us compand que a leria, con la antigüedad que a uno se le senala, a los alféreces gual Arma y Escala que a conti-

actualmente se encuentran, con la residencia que se indica.

Con antigüedad de 1 de enero de 1950

Alférez de complemento de Artillería D. Daniel Miquel Boronat, en situación de licenciado, con residencia en la 3.ª Región Militar (plaza de Valencia).

Con antigüedad de 2 de enero de 1950

Alférez de complemento de Artillería D. Miguel Piera Piera, en situación de licenciado y afecto para movilización a la Maestranza de Artillería de Barcelona, con residencia en la 4.ª Región Militar (plaza de Bar-

Con antigüedad de 1 de abril de 1950

Alférez de complemento de Artillería D. José Miguel Jane, en situación de licenciado y afecto para movilización al Regimiento de Artillería numero 44, con residencia en la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona). Madrid, 5 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Continuación en la Escala

En armonia con lo dispuesto en la Orden de 5 de julio de 1922 («Colección Legislativa» núm. 247), se concede la continuación en la Escala de complemento hasta la edad fijada para el retiro a los de igual empleo de la Escala activa al alférez de complemento de Artilleria don Daniel Miquel Boronat, el cual continuará en la situación de licenciado en que actualmente se encuentra, con residencia en la 3.2 Región Militár, plaza de Valencia. Madrid, 5 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS DE ARMA-MENTO Y CONSTRUCCION

Destinos

Para cubrir la vacante de coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción), existente en la primera Sección de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, anunciada en turno de libre elección por Orden de 30 de enero de 1954 (D. O. núm. 28), he designado para ocuparla, en plaza de superior categoria, al teniente coro-nel del expresado Cuerpo y Rama don se relacionan, los cuales citada D. Juan García San Miguel de relacionan, los cuales ortada D. valante de campo del Ge-

neral Inspector de Ingenieros de Armamento y Construcción D. José María Fernández-Ladreda y Menéndez Valdés.

Madrid, 4 de marzo de 1954.

MUNOZ GRANDES

Ayudantes .

Retiros

· Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el dia 3 del actual, el comandante ayudante de Construcción y Electricidad D. Nicomedes García Minambres, de la Comandancia de Obras de la 1.ª Región Militar, de piendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 8.ª Región Militar, ha fallecido en la plaza de El Ferrol del Caudillo el día 18 de febrero de 1954, el capitán auxiliar de Construcción y Electricidad D. Timoteo Garay San Andres, que se encontraba destinado en la Comandano de Obras de la expresada Región Militar.

Madrid, 4 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Co-lección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con dona Concepción Sanz Tobes, al teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. Martín García-Lago García, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras de este Ministerio.

Madrid, 4 de marzo de 1954.

MUNOZ GRANDES

CUERPO JURIDICO MILITAR

Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del Consejero Toga-

do D. Eugenio Pereiro Courtier, fiscal togado del Consejo Supremo de Justicia Militar, al teniente coronel auditor (E. A.) D. Juan García Pola-vieja Derqui, que ya desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del citado General.

Madrid, 4 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

VETERINARIA MILITAR

Mandes

He designado para el mando de la Unidad Vetericaria de la Comandancia General de Melilla, al teniente co ronel veterinario (E. A.) D. Narciso Espinosa Maeso, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 5 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

He designado para la Jefatura Veterinaria de la Comandancia General de Melilla, al teniente coronel veterinario (E. A.) D. Flavio Pulido Muñoz, jefe de la Unidad Veterinaria de la expresada Comandancia.

Madrid, 5 de marzo de 1954.

MUNOZ GRANDES

Destinos

Queda sin efecto la Orden de 1 de marzo de 1954 (D. O. núm. 51), por la que se destinaba al Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, al maestro herrador forjador D. Odón Coll Feliú. Dicho herrador continuará en su anterior destino del Grupo de Fuerzas Regulares Indigenas de Caballeria Melilla núm. 2.

Madrid, 5 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

· Pasa a la situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria el dià 3 del actual, el maestro herrador for-jador del C. A. S. E. don Emeterio Aramburo Fernández, de la Agrupación de Intendencia núm. 8, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que con arregio a sus años de servicio le corresponda, pre-via propuesta que formulará el Cen-tro de donde dependa el interesado. . Madrid, 5 de marzo de 1954,

MUNOZ GRANDES

Escala de complemento

Continuación en la Escala

En armonía con lo dispuesto en la R. O. C. de 5 de julio de 1922 («Colección Legislativa» núm. 247), se concede la continuación en la Escala de complemento hasta la edad fijada para el retiro forzoso, a los de su empleo en la Escala activa, al alférez veterinario de complemento del Cuerpo de Veterinaria Militar D. Manuel Moraleda y Benítez, continuando en la situación de licenciado en que actualmente se encuentra en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid,

Madrid, 5 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Herradores provisionales

Ingreso en el C. A. S. E.

Por existir vacante y estar declarado apto, ingresa definitivamente en el C. A. S. E., 3.ª Sección, 2.ª Sub-sección, Grupo A, con antigüedad de 1 de abril de 1939, el herrador provisional D. Eladio Subtil María, disponible forzoso en la 1.º Región Militar, siéndole abonable, para efectos de trienios, el tiempo servido de acuerdo con la antigüedad que se le señala, empezando a percibirlos a partir de la primera revista de Comisario signiente a su ingreso en el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, stil efectos retroactivos. Dicho herrador continuará en la misma situación de disponible.

Madrid, 5 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

OFICINAS MILITARES

Disponibles -

Se concede el pase a la situación de disponible voluntarió en la 1.ª Región Militar, con residencia en Madrid, en las condicione, senaladas en el artículo 3.º, apartado b), del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), y en el caso segundo del artículo 2.º de la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm, 56), al teniențe de Oficinas Militares (Escala activa) D. Francisco Carballes Mar-tín, de la Subsecretaria de este Mi-

Madrid, 5 de marzo de 1954.

MUNOZ GRANDES

Destinos

Pasa destinado a la Ordenaci General de Pagos de este Minister con arreglo a lo dispuesto en el tículo 2.º de la Orden de 1 de ju de 1952 (D. O. núm. 148), el ayud te de Oficinas Militares D. Agus García García, del Parque de Ini dencia de Madrid.

Madrid, 4 de marzo de 1954,

MUÑOZ GRANDI

CONSERJES Y GUARDAI RES MILITARES

Retiros

Pasa a la situación de retirado, haber cumplido la edad reglame ria el día 4 de marzo de 1954, el serje y guardador militar D. Rain do Mediero Iriarte, de la Capito General de la S.ª Región Militar. biendo hacérsele por el Consejo premo de Justicia Militar el señ miento del haber pasivo que le rresponda, previa propuesta re mentaria.

Madrid, 5 de marzo de 1954.

MUNOZ GRAND

VARIAS ARMAS

Advertencia.—En la pagina 793 se blica una Orden de la Preside del Gobierno que se refiere a gadas, sargentos y cabos prim del Ejército que tienen solici su rase a la Agravación Temp Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de la Guardia Civil

Sueldos

Con arreglo a la Ley de 22 de ciembre de 1953 (D. O. núm. 290) concede el sueldo de brigada a sargentos de la Guardia Civil de continuación se relacionan, con (tos a partir de las fechas que t bién se indican:

Don Zenón Paniagua Doming de la Dirección General, a partir

1 de enero de 1954.

Don Cipriano Alfonso Gutiérrez la misma, a partir de igual fech Don Pablo Pavón Vicho, del 6.º cio, a partir de igual fecha.

na Pedro Fernández Cornelio, del kino, a partir de igual fecha. m Manuel Encinas Cerrillo, del 🙉 a partir de igual fecha. m José Moreno Díaz Ocampo, del mo, a partir de igual fecha. 📠 José Regaña Dominguez, del mo, a partir de igual fecha. m Jesús Valdenebro Diez, del mo, a partir de igual fecha. m Joaquín Guillén Avila, del misa partir de igual fecha. m Juan Cortés Rivera, del mis-, a partir de igual fecha. lm Julián Barriga Cáceres, del mo, a partir de igual fecha. on Isaías Poncela Sánchez, del mo, a partir de igual fecha. im Gerardo Barreiro Quiroga, del mo, a partir de igual fecha. 🖿 Fermin Garcia Moreno, del 200, a partir de igual fecha. n Francisco Rodríguez Méndez, mismo, a partir de igual fecha. on Pascual Pérez Pariente, del 🞮 a partir de igual fecha. 🖿 Emilio González Rodríguez, del mo, a partir de igual fecha. 🖿 Domingo Basanta Barasategui, mismo, a partir de igual fecha. on Calixto García Rodriguez, del Mo, a partir de igual fecha. M Antonio Diaz Pérez, del mis a partir de igual fecha. on Alejandro Zarzosa Fraile, del smo, a partir de igual fecha. 🕅 Angel Hernández Alvarez, del ^{8mo,} a partir de igual fecha. ^{bin} Antonio Diaz Martin Núñez, de! mo, a partir de igual fecha. on Antonio Pardo Delgado, del ^{kmo}, a parfir de igual fecha. 🕅 Angel Ramos González, del imo, a partir de igual fecha. on Agustín Martín Romo-Sousa, mismo, a partir de igual fecha. ^{lon} Angel Pérez Ramírez, del misa partir de igual fecha. lon-Bartolomé Borjas Delcalzo del ^{8mo}, a partir de igual fecha. ^{lon} Cándido Guisado Martin, del ³⁰⁰, a partir de igual fecha Diego Vera Baeza, del mismo, Partir de igual fecha. Don Emiliano Izquierdo Novoa, del a partir de igual fecha. on Felipe Vaz Romero Mateos, del a partir de igual fecha. on Fortunato Munoz Hinarejos. mismo, a partir de igual fecha. on Francisco Mora Comes, del ^{no}, a partir de igual fecha. Antonio Beltrán Vela, del mispartir de igual fecha. Juan Chamorro Vasco, del mispartir de igual fecha. José Rebollo Macias, del mis-Partir de igual fecha. José Cordero Vicario, del mis-Partir de igual fecha. luan Nuñez Peña, del mismo, r de igual fecha. luan Amado García, del mispartir de igual fecha.

7 de marzo de 1954 Don Juan Miguel Arcones, del mismo, a partir de igual fecha. Don Luis Cornejo Montes, del mismo, a partir de igual fecha. Don Miguel Prieto Gómez, del mismo, a partir de igual fecha. Don Manuel Albandor Rodriguez, del mismo, a partir de igual fecha. Don Manuel Suárez Luna, del mismo, a partir de igual fecha. Don Pedro Pérez García Barnero, del mismo, a partir de igual fecha Don Pedro Alejandro Martín, del mismo, a partir de igual fecha. Don Rafael Bordes Hernández, del mismo, a partir de igual fecha. Don Severo Venera Cordero, del mismo, a partir de igual fecha. Don Vicente Prado Ciudad, mismo, a partir de igual fecha. Don Sandalio Cortés Rafael, mismo, a partir de igual fecha, Don- Victor Collado Moruno, mismo, a partir de igual fecha. Don Evaristo Pérez Aguiar, 7.º Tercio, a partir de 1 de abril de 1954. Don José María Rodríguez Mosquera, del 22 Tercio, a partir de igual Don Manuel Gorriz Edo, del 33, a partir de igual fecha. Don Froilán Valero Tomá, del 34 Tercio, a partir de igual fecha; Don Manuel Dieguez Taboada, del 39 Tercio, a partir de igual fecha. Don Enrique Rodríguez Gómez, del 38 Tercio, a partir de 1 de enero de 1954. Don Rafael Hinojosa Raso, del mismo, a partir de igual fecha. Don José Mora Reyes, del mismo, partir de igual fecha. Don Diego Trujillo Sánchez, del mismo, a partir de igual fecha. Don José Gutiérrez Rodríguez Roca, del mismo, a partir de igual fecha. Don Antonio Ruiz Garrido, del mismo, a partir de igual fecha. Don Juan Casado Suárez, del mismo, a partir de igual fecha. Don José Alcantara Navarro, del mismo, a partir de igual fecha. Don Antonio Santos Cortés, del mismo, a partir de igual fecha. Don Francisco Cortijo Grande, del mismo, a partir de igual fecha. Don Antonio Guirado Guerrero, del mismo, a partir de igual fecha. Don Diego Borrego Segura, del mismo, a partir de igual fecha. Don Santiago Masa Redondo, del mismo, a partir de igual fecha. Don Adolfo Martinez Peñalver, del mismo, a partir de igual fecha. Don Antonio Lupiáñez García,

mismo, a partir de igual fecha,

mismo, a partir de igual fecha,

mismo, a partir de igual fecha.

fecha.

Don Julian Bernal Díaz, del mismo, a partir de igual fecha. Don Francisco Hidalgo Lobato, del mismo, a partir de igual fecha. Don José Dorado Rodríguez, del mismo, a partir de igual fecha. Don José Grisalvo Fernández, del mismo, a partir de igual fecha. Don Diego Muñoz Castillo, del mismo, a partir de igual fecha. Don Francisco Rueda Alba, del mismo, a partir de igual fecha. Don Ramón Suárez Ruiz, del mismo, a partir de igual fecha. Don Carlos Carmona Vázquez, del mismo, a partir de igual fecha. Don Antonio Guerrero Aróstegui, del mismo, a partir de igual fecha. Don Manuel García Martínez Navarro, del mismo, a partir de igual fechà. Don Antonio Pascual Gutiérrez, del mismo, a partir de igual fecha. Don Manuel Díaz Alvarez Rosario, del mismo, a partir de igual fecha. Don Francisco Caba Dominguez, delmismo, a partir de igual fecha. Don Andrés Mejías López, del mismo, a partir de igual fecha. Don Eusebio Arnaiz Oca, del mismo, a partir de igual fecha. Don José del Cacho Usón, del mismo, a partir de igual fecha. Don José Vicente Romero, del mismo, a partir de igual fecha. Don Simón Aparicio Martínez, del mismo, a partir de igual fecha. Don Andrés Gil Gabarrón, del mismo, a partir de igual fecha. Don José Caravaca Aguilar, del mismo, a partir de igual fecha. Don Francisco Gordillo Haro, del mismo, a partir de igual fecha. Don Manuel López Asensio, mismo, a partir de igual fecha. Don Argimiro Calvo Gutiérrez, del mismo, a partir de igual fecha. Don Diego Alvarez Villarán, del mismo, a partir de igual fecha. Don Fernando Ponce Morón, del mismo, a partir de igual fecha. Don Antonio Zarza García, del mismo, a partir de igual fecha. Don Manuel Peña Martin, del mismo, a partir de igual fecha. Don Luis Tenllado Muñoz, del mismo, a partir de igual fecha. Don Mariano Herrejon Estébanez, del mismo, a partir de igual fecha. Don Manuel Rodriguez Rodriguez Risco, del mismo, a partir de igual fecha. Don Ginés Martinez Magán, del mismo, a partir de igual fecha. Don Manuel Navarro Navarro, del mismo, a partir de igual fecha. Don Antonio Feria Obando, del Don Antonio Alvarez Rodríguez Rimismo, a partir de igual fecha. Don Juan Lobo Alfonso, del mismo, vero, del mismo, a partir de igual a partir de igual fecha. Don Antonio López Fernández Mo-Don Daniel Garrote Martinez, del reno, del mismo, a partir de igual Don Manuel Villadóniga Real, del fecha. Don Miguel Galván Maestro, del

mismo, a partir de 1 de febrero

Don Julián Aparicio Hernández, del 40 Tercio, a partir de 1 de enero de 1954.

Don Antolin Barredo Magadán, delmismo, a partir de igual fecha.

Don Jacinto Benito Romero, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Miguel Cadenas Rico, del mismo,, a partir de igual fecha.

Don Cándido Castedo Vázquez, del mismo, a partir de igual fecha. Don Francisco Cavado Rodríguez,

del mismo, a partir de igual fecha. Don Luis Darriba González, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Eusebio Diaz Arroyo, del mismo, a partir de igual fecha.

Don José Dafonte Piñeiro, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Benigno de Diego López, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Julian Dominguez Brizuela, del mismo, a partir de igual fecha. Don Angel Fernández Blanco, del

mismo, a partir de igual fecha.

Don Manuel Fernández Fernández Fernández, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Nicolás Ferrero Callejo, del mismo, a partir de igual fecha.

Don José Fugarolas Marban, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Marcial García Dávila, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Isidro Garcia Teso, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Alfonso González Pérez, del

mismo, a partir de igual fecha. Don Francisco, Gorzález Hernández Hernández, del mismo, a partir de

ignal fecha. Don Gumersindo González Verao,

del mismo, a partir de igual fecha. Don Isidoro Gorjón Guarde, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Francisco Guerra Solla, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Guillermo Ibias Mesa, del mis-

mo, a partir de igual fecha. Don José Lage Nuñez, del mismo,

a partir de igual fecha.

Don Crisanto López Gutiérrez, del

mismo, a partir de igual fecha. Don Dionisio Maestre Elena, dei mismo, a partir de igual fecha.

Don Saturnino Mancebo Conde, del mismo, a partir de igual fecha

Don Simón Martín Sánchez, del mismo, a partir de igual fecha. Don Manuel Neira Lopez, del mis-

mo, a partir de igual fecha.

Don Aquilino Novo Castro, del mismismo, a partir de igual fecha. Don José Nuñez Ferretro, del mis-

mo, a partir de igual fecha.

Don José Pereiras García Santamarina, del mismo, a partir de igual fecha.

Don José Portillo Cuervo, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Andrés Rey Lopez, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Manuel Rivas Teijeiro, del mismo, a partir de igual fecha.

Don José Robles Máñez, del mismo, a partir de igual fecha. Don Secundino Rodríguez Núñez,

del mismo, a partir de igual fecha. Don Agustín Romero Piñeiro, del

mismo, a partir de igual fecha. Don Ricardo Seoane Tomé, del mis-

mo, a partir de igual fecha. Don Enrique Tomé López, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Juan Ureta Ureta, del mismo, a partir de igual fecha.

Doa Agapito Gómez Santamaría, del mismo, a partir de igual fecha. Don Carlos Vila Reimundez, del

mismo, a partir de igual fecha. Don Juan Villena Castro, del mis-

mo, a partir de igual fecha. Don Eduardo Viso Fadón, del mis-

mo, a partir de igual fecha. Don Eduardo Vizcarra Cabero, dei mismo, a partir de ignal fecha.

Don Luis Hullon Campoamor, del mismo, a partir de 1 de febrero de 1954.

Don Cándido Ayala Juárez, del 41 Tercio, a partir de 1 de enero de 1954. Don Joaquin Alvarez Alvarez, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Amador Alonso Alvarez, del mismo, a partir de igual fecha. Don Carlos Alonso Martinez, del

mismo, a partir de igual fecha. Don Juan Bonet Roselló, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Luis Carbajo Oterino, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Francisco Carnero Pueyo, del mismo, a partir de igual fecha.

Don José Cid Leompart, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Felipe Díaz Jiménez, del mis-

mo, a partir de igual fecha. Don Anacleto Evaristo Sánchez, del

mismo, a partir de igual fecha. Don Tomás Fernández Fernández Jordan, dei mismo, a partir de igual

Don Ramiro Fernández Hernández, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Antonio González de Mendoza y Guisado, del mismo, a partir de igual fecha,

Don Alberto Garcia Carrasco, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Ricardo García Barrios Villaseñor, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Rogelio Gancedo Lueje, del mismo, a partir de igual fecha. Don José García Díaz, del mismo, partir de igual fecha.

Don Tomás González Navarro, del mismo, a partir de igual fecha. Don Armando López Garcia,

mismo, a partir de igual fecha. Don José Mera Sánchez, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Francisco Molinero Llera, dei mismo, a partir de igual fecha. Don Teófilo Moreno Simón, del mis-

mo, a partir de igual fecha.

Don Francisco Márquez López, de mismo, a partir de igual fecha. Don Juan Martinez Martinez Fer nández, del mismo, a partir de igua fecha

Don Francisco Munguía Corden del mismo, a partir de igual fecha, Don Fernando Portillo Cuervo, de mismo, °a partir de igual fecha, s

Don Miguel Perancho Hernande del mismo, a partir de igual fecha. Don Maruel Rebollo Ramos, de

mismo, a partir de igual fecha. Don Juan Rodriguez, Sevilla, d mismo, a partir de igual fecha. Don Manuel Ramírez Gómez, de

mismo, a partir de igual fecha. Don Manuel Rodriguez Barreal, d mismo, a partir de igual fecha. Don José Rodríguez Moraza, d

mismo, a partir de igual fecha. Don Jaime Ruiz de la Fuente, mismo, a partir de igual fecha. Don Emilio Rubio Cabezas,

mismo, a partir de igual fecha. Don Eduardo Vila Alvarez, del mi

mo, a partir de igual fecha. Don José Antonio Sánchez Cabez del mismo, a partir de igual fecha.

Don Luis Sarciada Catalina, d mismo, a partir de igual fecha. Don Aureliano Varela Ferreiro, d mismo, a partir de igual fecha.

Don Donato Fernández Suárez d mismo, a partir de 1 de marzo de 18 Don Alfonso Pinto Pinto, del mi mo, a partir de igual fecha.

Don Restituto Alonso Casado. 43 Tercio, a partir de 1 de ene de 1954.

Don José Barbero Vegas, del m mo, a partir de igual fecha. Don Carmelo Brayo del Pino,

mismo, a partir de igual fecha. Don Angel Carretero Garrido,

mismo, a partir de igual fecha. Don Antonio Casado García, d

mismo, a partir de igual fecha. Don Pedro Ceballos Sáenz, del m mo, a partir de igual fecha. Don Guillermo Colino Hernande

del mismo, a partir de igual fecha Don Miguel Domínguez Arrieta, mismo, a partir de igual fecha. Don Francisco Gómez Zarranz, d mismo, a partir de igual fecha.

Don Secundino Bazán Brun, mismo, a partir de igual fecha-Don José Benítez Gómez, del mism a partir de igual fecha.

Don Afrodisio Benito López, d mismo, a partir de igual fecha-Don Agustín Benito Rodriguez, mismo, a partir de igual fecha. Don Julio Bravo Pérez, del mism

a partir de igual fecha. Don Anastasio Casado Diez,

mismo, a partir de igual fecha. Don Valeriano López de Arroyal del mismo, a partir de igual fecha

Don José del Moral Pérez, del m mo, a partir de igual fecha. Don Fernando Muñoz Bernándo

del mismo, a partir de igual fecha

Don Félix Palacios Miguel, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Marciano Porras Martín, del mismo, a partir de igual fecha. Don Fausto Quílez Alústiza, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Julio Rios Caballero, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Evaristo Rodriguez Mateo, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Guillermo Ruiz Rubio, del mismo, a partir de igual fecha. Don Eusebio Madina Leivar, del

mismo, a partir de igual fecha.
Don Anselmo Roig Espinosa, del
mismo, a partir de igual fecha.
Don Marcelino Maestre Sacristán,

Don Marceino Maestre Sacristán, del mismo, a partir de igual fecha. Don Eleutero Hernández Molinero,

del mismo, a partir de igual fecha.

Don Julián Martin Maeso, del mis-

mo, a partir de igual fecha. Don Felipe Martinez Cid, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Francisco Sánchez Casanova, del mismo, a partir de igual fecha. Don Domingo Sesma Conde, del mismo, a partir de igual fecha.

mismo, a partir de igual fecha.

Don Emilio Vadillo Salazar, del
mismo, a partir de igual fecha.

Don Antonio Val Bravo, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Alejandro Vea Ovejas, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Ramón Varela Ferreiro, del mismo, a partir de igual fecha. Don Juan Barruezo García, del

mismo, a partir de igual fecha.

Don Gabriel Crespo Alonso, de mismo, a partir de igual fecha.

Don Liborio Orive Bardeci, del mismo, a partir de 1 de febrero de 1954.

Don Gregorio López Ortiz, del mi

mo, a partir de 1 de marzo de 195. Don José Bachiller Obregón, del mismo, a partir de igual fecha. Don Aureliano Durán Serrada, del

mismo, a partir de igual fecha.

Madrid, 4 de marzo de 1954.

MUNOZ GRANDES

Intervención General del Ejército

REGIMIENTO DE LA GUARDIA

Premios de constancia

Con arreglo a lo dispuesto en la norma séptima de la Orden de 19 de febrero de 1953 (D. O. núm. 44), se confirma la concesión del premio de costancia que le ha sido aprobado por el excelentísimo señor General Suhinspector de la Casa Militar, al personal que a continuación se relaciona, a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Primer premio de constancia-

Guardia de segunda Rafael Pimentel Vargas, a partir de 1 de febrero de 1953.

Otro, Antonio Pedrosa Borrego, a partir de 1 de noviembre de 1953.

Otro, Fernando Campesinos de la Iglesia, a partir de 1 de abril de 1954.

Segundo premio de constancia

Guardia de segunda Benito Alvaro Peñuelas, a partir de 1 de diciembre de 1953.

Otro, Eulalio Ruiz Fernández, a partir de 1 de julio de 1953.

Otro, Pedro Muñoz Meson, a partir de 1 de abril de 1954.

Otro, Domingo Jareño Alfaro, a partir de 1 de abril de 1954. Otro, Plácido Herrero Hernández,

a partir de 1 de abril de 1954. Otro, Manuel Becerra Castro, a par-

tir de 1 de abril de 1954. Otro, Cristino Alvarado Jiménez, a partir de 1 de abril de 1954.

Otro, Joaquín Sánchez Corredera, a partir de 1 de abril de 1954.

Otro, Luis Fuentes Negrillo, a partir de 1 de abril de 1954.

Otro, Felipe Arenas Corregidor, a partir de 1 de abril de 1954. Otro, Alejo Macías Almaraz, a par-

tir de 1 de abril de 1954. Otro, Andrés Casado de Blas, a

partir de 1 de abril de 1954. Otro, Rodrigo González Lombardero, a partir de 1 de abril de 1954.

Segundo premio de constancia y segundo periodo de continuación

Guardia de segunda Constancio Monge Villalba, a partir de 1 de marzo de 1954.

Otro, Andrés Ramírez Castillo, a partir de 1 de marzo de 1954 Otro, Joseph Ordonez Lomas, a

Otro, Joaquín Ordóñez Lomas, a partir de 1 de marzo de 1954. Otro, Francisco Visiedo Rodríguez, a partir de 1 de marzo de 1954.

Otro, Paulino García Sánchez, a partir de 1 de marzo de 1954. Otro, Hermenegildo Bravo Yáñez, a partir de 1 de marzo de 1954.

Otro, Francisco Morales Janeiro, a partir de 1 de marzo de 1954.

Guardia de primera Francisco Sogo Fuentes, a partir de 1 de marzo de 1954.

Guardia de segunda Nemesio Oviedo Prado, a partir de 1 de marzo de 1954.

Otro, Manuel Garcia Garcia, a partir de 1 de marzo de 1954.

Tercer premio de constancia

Guardia de segunda José María Pegenaute Amigot, a partir de 1 de julio de 1953.

Cabo José Amador Machón, a partir de 1 de abril de 1954.

Guardia de segunda Antonio Garcia Serrada, a partir de 1 de abril de 1954.

Tercer premio de constancia y tercer período de continuación

Guardia de segunda Francisco Pérez Alonso, a partir de 1 de marzo de 1954

Guardia de primera Angel García Gil, a partir de 1 de marzo de 1954.

Cuarto premio de constancia

Guardia de segunda José María Pegenaute Amigot, a partir de 1 de marzo de 1954.

Otro, D. José Hernández Calero, a partir de 1 de abril de 1954.

Otro, D. Antonio Cebrián Barquero, a partir de 1 de abril de 1954. Otro, D. Pedro Eugenia Santamaría, a partir de 1 de abril de 1954.

Guardia de primera D. Amador Manjarres Sandonia, a partir de 1 de abril de 1954.

Cabo D. Manuel Aranda Blasco, a partir de 1 de abril de 1954.

Guardia de segunda D. José Fernández Martín, a partir de 1 de abril de 1954.

Otro, D. Delfín García García, a partir de 1 de abril de 1954.
Otro, D. Salvador Flores Aguilera, a partir de 1 de abril de 1954.

Cuarto premio de constancia u cuarto período de continuación

Guardia de primera D. Eduardo Estadella Pérez, a partir de 1 de marzo de 1954.

Tambor D. Eloy Martín Delgado, a partir de 1 de marzo de 1954.

Quinto premio de constancia

Guardia de primera D. Fulgencio Roldán Ortiz, a partir de 1 de abril de 1954.

Guardia de segunda D. Francisco Bravo Rodríguez, a partir de 1 de abril de 1954.

Cabo D. Modesto Vazquez Díaz, a partir de 1 de abril de 1954. Guardia de segunda, D. Jacinto

Guardia de segunda, D. Jacinto Maillo Macias, a partir de 1 de abril de 1954.

Quinto premio de constancia y quinto período de continuación

Gabo D. Amador Monsalve López, a partir de 1 de marzo de 1954.

Cabo primero D. Emilio Aced Espada, a partir de 1 de marzo de 1954. Guardía de primera D. Vicento Arenal Peña, a partir de 1 de marzo de 1954.

Guardia de segunda D. Basilio Espino Baillo, a partir de 1 de marze

de 1954.

Otro, D. Teófilo Vázquez García, a partir de 1 de marzo de 1954. Otro, D. Ignacio Cabello de Alba, a partir de 1 de marzo de 1954.

Sexto premio de constancia

Cabo D. Miguel Rodríguez Prieto, a partir de 1 de abril de 1954

Cabo D. Andrés García Durán, a

partir de 1 de abril de 1954.

Guardia segunda D. Julio Cañadas

Grespo, a partir de 1 de abril de 1954: Cabo D. Antonio Guillán Otero, a partir de 1 de abril de 1954.

Otro, D. José Martin Ferreres, a partir de 1 de abril de 1954.

Guardia segunda D. Daniel Quintana Gárcía, a partir de 1 de abril

Otro, D. José Fernández Mayoràles, a partir de 1 de abril de 1954.

Otro, D. José Pugas Novas, a partir de 1 de abril de 1954.

Otro, D. Manuel Rodríguez Santacruz, a partir de 1 de abril de 1954.

Duodécimo premio de constancia

Guardia primera D. Ramón Orden Porteron a partir de 1 de abril de 1954.

Segundo premio de constancia (Personal Marroqui)

Guardia segunda, núm. 3.434, Mizzian Ben Kotac, a partir de 1 de abril de 1954

Otro, núm. 3.435, Mohan Ben Mohamed, a partir de 1 de abril de 1954. Otro, núm. 3.436, Mohamed Ben Buset, a partir de 1 de abril de 1954. Otro, núm. 3.437, Abdsselan Ben Mohamed, a partir de 1 de abril de 1954.

Otro, núm. 3.440, Mohamed Ben Hamed, a partir de 1 de abril de 1954.

Trompeta, núm. 3.433, Hamed Ben Mohamed, a partir de 1 de abril de 1954.

Segundo premio de constancia y segundo periodo de continuación (Personal Marroqui),

Guardia segunda, núm. 3.406, Amar Ben Mehan Ben Abselan, a partir de 1 de marzo de 1954.

Otro, num. 3.407, Mohamed Ben Mohamed, a partir de 1 de marzo de 1954.

Otro, núm. 3.408; Chaib Ben Mohamed Mehan, a partir de 1 de marzo de 1954.

Otro, num. 3.405, Abdelkader Ben Amar, a partir de 1 de marzo de 1954, Otro, num. 3.423, Mohamed Ben Duduch, a partir de 1 de marzo de 1954.

Tercer premio de constancia y tercer periodo de continuación (Personal Marroqui)

Guardia segunda, núm. 3.113, Mizzian Ben Mohamed, a partir de 1 de marzo de 1954.

Otro, núm. 3.115, Mimun Moh Benamizian, a partir de 1 de marzo de 1954.

Cuarto premio de constancia y cuarto período de continuación (Personal Marroqui)

Guardia segunda, núm. 2.787, Sid Hassan Ben Moh, a partir de 1 de marzo de 1954.

Otro, núm. 2.791, Sid Tuhami Ben Lahayana, a partir de 1 de marzo de 1954.

Trompeta, núm. 2.795, Sid Abdelkader Mohamed, a partir de 1 de marzo de 1954:

Guardia segunda, núm. 2.788, Sid Mimun Mustafar, a partir de 1 de marzo de 1954.

Quinto premio de constancia y quinto periodo de continuación (Personal Marroqui)

Cabo, num. 2.269, Sid Abselan Moh Abdelkader, a partir de 1 de marzo de 1954.

Madrid, 4 de marzo de 1954.

MUNOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

Señalamiento de sueldos y haberes

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. núm. 244), reformada por la de 14 de marzo de 1949 (Diario Oficial núm. 61), y ampliada por las de 14 de diciembre de 1949 (Diario Oficial núm. 282) y 11 de enero de 1950 (D. O. núm. 9), se concede el sueldo o haberes que a cada uno se le señala al personal del Ejército que a continuación se relaciona, el que percibirá a partir de las fechas que se indican:

Infanteria

Cabo músico Máximo González Navarro, del Regimiento de Infantería Simancas núm. 4; sueldo de 5.200 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1954.

Otro, Julio Rubio Hernández, del mismo; haberes de cabo primero, a partir de 1 de agosto de 1953.

Cabo de Banda Marcos Mateos Maestre, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 9; sueldo de 3.700 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1954.

Otro, Pedro González del Corral, del Regimiento de Infanteria Zamora núm 8; sueldo de 3,700 pesetas anuales, a partir de 2 de noviembre de 1953.

Cabo músico Tomás Carrero García, del mismo; haberes de cabo primero, a partir de 1 de agosto de 1953.
Otro, Juan Sanz Cabo del mismo; haberes de cabo primero, a partir de 1 de agosto de 1953.

Otro, Juan María López Ruiz, del Regimiento de Infanteria Córdoba número 10; haberes de cabo primero, a partir de 1 de noviembre de 1953.

Otro, Francisco Molina Castillo, del mismo; haberes de cabo primero, a partir de 1 de agosto de 1953.

Otro, Francisco Sánchez Lafuente, del mismo; sueldo de 4.200 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1954.

Cabo de Banda Teodoro González Jacinto del Castillo, del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13; sueldo de 5.200 pesetas anuales, a partir de 1 de marzo de 1954.

Otro, Manuel Barea Criado, del Regimiento de Infantería Extremadura número 15 sueldo de 3.700 pesetas, a partir de 1 de marzo de 1954.

Cabo músico Mariano Gómez González, del Regimiento de Infantería Argel núm. 27; sueldo de 3.700 pesetas anuales, a partir de 1 de marzo de 1954.

Cabo de Banda Francisco Lendines Moreno, del Regimiento de Infantería Toledo num. 35; sueldo de 5.200 pesetas anuales, a partir de 1 de marzo de 1954.

Cabo músico Enrique Moreno Mesa, del Regimiento de Infanteria Sevilla núm. 40; sueldo de 3.700 pesetas anuales, a partir de 1 de diciembre de 1953.

Cabo de Banda Felipe Viguera Ruiz, del Regimiento de Infantería Gareilano núm. 45; sueldo de 4.200 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1954.

Otro, Pedro Diaz Casanova, del Regimiento de Infanteria Tenerife número 49; sueldo de 4.200 pesetas anuales; a partir de 1 de enero de 1954.

Otro, Juan Marsinez Castro, del mismo; sueldo de 4.700 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1954.

Otro, Francisco Romero López; del Regimiento de Infanteria Canarias número 50; sueldo de 4.200 pesetas anuales, a partir de 1 de abril de 1954.

Otro, Juan Moreno Sanchez, del Regimiento de Infantería Wad-Ras número 55; haberes de cabo primero, a partir de 1 de febreró de 1954. iento de Infanteria Ultonia nu-9 59; sueldo de 4.200 pesetas 188, a partir de 1 de diciembre

núsico Carlos López Masid, a Academia Militar de Suboficia. haberes de cabo primero, a parle 1 de agosto de 1953:

lo de Banda Luis José Alvarez o, del Tercio Don Juan de Aus-3 de La Legión; sueldo de sare, a partir de 1 de enero de 1954.

Caballería

do de Banda Ramón Romero zález, del Grupo de Fuerzas Reres de Caballería Melilla númesueldo de sargento, a partir de enero de 1954.

rgento remontista D. Antonio mez Luque, de la Yeguada Milide Córdoba; sueldo de brigada, utir de 1 de marzo de 1954.

bo de Banda Emilio Gómez Sán-, de la Academia de Caballería; Mo de sargento, a partir de 1 de zo de 1954.

to, Tomás López Hervas, de la demia General Militar; sueldo de pesetas anuales, a partir de 1 marzo de 1954.

Artilleria

M. Julio García Flores, del Re-sueldo de 3.700 pesetas anuales, a partir de 1 de abril de 1954.

Ingenieros

Cabo de Banda Serafin Aboal Pérez, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta; sueldo de 4.200 pesetas anuales, a partir de 1 de abril de 1954.

Otro, Antonio López Ruiz, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército V; sueldo de 4.200 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1954.

Otro, Cesáreo Alonso Sánchez, del Batallón de Transmisiones del Cuer po de Ejército VI; haberes de capo primero, a partir de 1 de diciembre

Otro, José Poza San José, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército III; sueldo de 5.200 pesetas annales, a partir de 1 de marzo de 1954.

Cabo músico Benjamín Rodríguez Yáguez, de la Academia de Ingente-ros del Ejército; sueldo de 5.200 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1954.

Intendencia

Cabo de Banda Guillermo Castrillo Domingo, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia Genede la Academia de Artillería; ral de Melilla; sueldo de 4,200 pese | Santiago.

tas anuales, a partir de 1 de marzo de 1954.

Madrid, 4 de marzo de 1954.

'MUÑOZ GRANDES

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En cumplimiento de lo dispuestoen el artículo 45 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado se publica a continuación la relación de Pensiones extraordinarias de Guerra, que empieza con D. Juan Castell Nadal y termina con doña Rosalía Barrero Fernández, concedidas en virtud dedas facultades que confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 («C. L.» núm. 15), 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), a fin de que por las-Antoridades competentes se dé cumplimiento a lo preceptuado en el articulo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 26 de febrero de 1954.—El General Secretario, Roberto White

RELACION

• • • • •	•	Į	
NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con- los causantes	Arms, Cuerpo o Uni- uad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSAM
		**	81
-,		,	
Don Juan Castell Nadal Doña Consta it na Pascual Estevellas	Padres	D. E. V	Sargento D. Antonio Castell Pascual
Doña Herminia Alvarez Fernández Doña Teresa López Hernández	Madre Viuda,	Idem Idem	Cabo Jesús Alvarez Fernández Soldado Manuel Hernández Labrador
			•
Don Casimiro Candelario Moreno Doña Angela Aguilar Llerena	Padres	Inf. Castilla 3	Soldado Doroteo Candelario Aguilar
Don Antonio Nisa Picure Doña Antonia Sancho Ibarburen	Idem.,	F E. T	Falangista Agapito Nisa Sancho
Doña Regina Molina Sánchez Doña Catalina Cienfuegos González. Doña Rosa Dacosta Fernández	Madre Idem Idem		'Cabo Ramón Molina Sánchez Soldado Secundino González Cienfuego.
Don Joaquín García Sánchez Doña María Loreto Brea Bargo Doña Trinidad Sanz Pastor Doña Tomasa Pérez Blanco	Huérfano Viuda Madre Idem	1 Tercio La Legión Zap. Minadores	Falangista José Cabrera Dacosta Falangista Mariano García Sánchez Legionario José María Rodriguez Pireda Soldado José Martínez Sanz Legionario Pedro Pérez Blanco
Doña Ramona Vall Aixala Doña María Estévez Fernández	Huérfana Madre		Soldado Bernardo Vall Sanz Soldado Justo Cibeira Estévez
(f			£.
Doña María de la Concepción Rebellón Domínguez		Intendcia. Armada	Capitán D. José Luis Rebellón Domingu
Doña Paula Mellado Sáenz Doña Esperanza Martínez Pecena Doña Mercedes Rubio Bautista Doña Eduarda Lérida Serrano	Viuda Idem	Idem	Soldado Antonio Castro Mellado Soldado Luis Amurrio Larrauri Soldado José Díaz Cánovas Soldado Nicolás Vargas Lérida
Dona Angeles Martinez Pardo Dona Adelina Garcia Almagro	Idem	Paisano militarzdo Idem	
Don Toribio García Muñoz Doña Antonia González Sánchez	Padres	. Idem	Don Federico García González
Dona Nicolasa Pérez Fernández Dona Ana Peña Martinez	Madré Viuda	Idem	Don Carmelo Fernández Pérez
Doña Juliana Barrero Fernández Doña Alejandra Barrero Fernández Doña Rosalía Barrero Fernández	Huérianas		Don Nicomedes Barrero Vadillo
	•		

Los Gobernadóres Militares o Autoridades competentes, al hacer a cada uno de los interesados la notificación de su seña amiento, conforme previene el artículo 42 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberán al prop o tiempo advertirles que, si se consideran perjudicados, pueden, interponer con arreglo a lo dispuesto en el articulo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944 (DIARIO Oficial num. 86), recurso de agravios ante el Consejo de Ministros previo el de reposición que, como trámite inexcusable debe de formular ante

este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro de los quince días de plazo, a contar desde el día siguiente al de la notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. La percibira en coparticipación, mientras corserven su actual estado, aptitud legal por haber contrado me de pobreza, pasando por entero al trimonio en segundas nupcias, en la que sobreviva sin necesidad de nue- indicada cuantía que se les sensis

vo seña amiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicale cuantía que se les señala, y a partide esta fecha, la que se les conede de acuerdo con la Ley de 6 de no priembro do 1000 de 1 viembre de 1942 (D. O. num. 28) prev'a liquidación y deducción descentidades que por el Cuerpo nun sen podido percibir a cuenta del presente sente.

2. La percibira hasta el día 10 de agosto de 1945, fecha en que plerde agosto de 1945, fecha en que plerde ma

A		**************************************			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
Aumento por Ley 6 noviem-	Leyes o Regla	FECHA		Delegación de	RESIDENCIA DE LOS INTER	RESADOS	Os Observaciones	
mentos que se les ablica				la provincia ei			act	
Pesetas		Dia Mes	Δñο	signa el pag	Pueblo	Provincia	one	
							, w	
^	ses Pasivas	•						
5.500,00	22 de octu- bre de 1926,	29 octubre	1941	Baleares	Buñola	Baleares	1	
3.500,00 2.609,75	O. C. 6 diciembre de 1941 y Ley 6 de no- viembre 1942 (D. O. 264).	11 febrero 1 agosto	1943 1943	Gijón Badajoz	Gijón Jerez de los Caballeros	Gijón Badajoz	2 3	
795,50		3 julio	1938	Idem	Los Santos de Maimona	Idem	4	
795,50		11 mayo	1937	Idem	Bienvenida:	Idem	5	
2.160,00 795,50	Estatuto de Cla- s e s Pasivas del Estado de	12 noviembr 19 agosto	e 1938 1938	Orense Oviedo	Villameá Paraná	Orense	6 6	
795.50 795,50 2.178 00 795,50 2.178,0	22 de octu- bre de 1926 y Ley 6 de no- viembre 1942 (D. O. 264).	11 octubre 14 julio 14 abril 22 abril 12 agosto	1936 1938 1937 1949 1951	Cáceres Logroño D. G. Deude	Cañaveral Logroño Madrid	Pontevedra Cáceres Logroño Madrid	6 7 8 9	
795,50	growth no applied		e 1948 1939	Lérida Orense	zones	Zamora Lérida Orense	11	
	Decreto Ley de 17 julio 1953 (aB. O.» nú- mero 200).	17 júlio	1958	D. G. Deude	Madrid	Madrid	13	
2	Ley 13 de di- ciamore 1943 («B. O.» nú- maro 350).	31 enero 27 junio 26 febrero 14 mayo	1942	D. G. Deuda Murcia	a Madrid Pliego	Cádiz	14 14	
						Zaragoza Granada		
	Decreto 23 fe- brero 1940 (D. O. 50) v	1	e 1936	Avila	Arenas de San Pedro	Avila	17/	
	Ley 6 de no- viembre 1942- (D. O. 264).	26 febrero 5 enero			d Anchuras a Brihuega	Ciudad Real Guadalajara		
		25 agosto	1936	Avila	El Arenal	Avila	20	
	Aumento por Ley 6 noviem- bre 1942 Pesetas 5.500,00 2.609,75 795,50 2.160,00 795,50 795,50 2.178,00 795,50 2.178,00 795,50	Aumento por Ley 6 noviembre 1942 Pesetas Estatuto de Clase se Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, O. C. 6 diciembre de 1941 y Ley 6 de noviembre 1942 (D. O. 264). 795,50 2.160,00 795,50 2.160,00 2.178,00 795,50 Decreto Ley de 17 julio 1953 (dB. O.s. número 200).	Aumento por Ley 6 noviembre 1942 Pesetas Estatuto de Clase 8 22 de octubre de 1926, O. C. 6 dicismbre de 1941 y Ley 6 de noviembre 1942 (D. O. 264). 1	Aumento por Ley 6 noviembre 1942 Pesetas Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1941 y 1 agosto 1943	Leyes o Reglamento por les avica Leyes o Reglamentos que se les avica Dia Mes Ano Dia Mes Dia Me	Aumento por Lay 6 noviembre 1942 Pesctas Pesctas	Pasetas	

por el Cuerpo hubiesen podido per-cibir a cuenta del presente. 3. La percibira mientras conserve su actual estado civil, en la indicada cuantía que se les señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el

Cuerpo hubiese podido percibir a

cuenta del presente.

por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación

y deducción de las cantidades que

4. La percibiran en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantia que se les señala y a partir

de esa fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del presente. Quedando rec-

nalamiento; hasta el dia 24 de no-viembre de 1942, en la indicada cuantia que se les señala y a partir de ésa fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre tificada la Orden de 5 de julio de 1944 de 1942 (D. O. num. 264), previa 14-(D. O. num 138), toda vez que en la fouldación y deducción de las canti-

misma se padeció error en los ape-

llidos del padre, figurando con los de Candelario Aguilar en vez de Cande-

1ario Moreno que son los verdaderos.5. La percibirán en caparticipación

mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que

sobreviva, sin necesidad de nuevo se-

dades que hubiesen podido percibir a cuenta del presente. Quedando rectificada la Orden de 4 de noviembre de 1943 (D. O. núm. 250), toda vez que en la misma se padeció error en los apellidos de la madre, figurando con los de Sancha Herburen en vez de Sancho Ibarburen, que son los ver-

6. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantia que se le senala y a parțir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

7. La percibirá por mano de su tutor legal, hasta el día 8 de noviembre de 1958 que cumple su mayoria de edad; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantia que se le señala y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O.núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

8. La percibirá mientras conserve su actual estado civil, hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta de la presente.

9. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza a partir del día 22 de abril de 1949 fecha en que se acredita la defunción de su esposo en la indicada cuantía que se le señala por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liqu'dación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiera podido percibir a cuenta del presente.

10. La percibirá mientras conserve

de la fecha que se indica en la relación siguiente al fallecimiento de su esposo; en la indicada cuantía que se les señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiera podido percibir a cuenta del presente.

11. La percibirá por mano de su tutor legal mientras conserve su actual estado civil desde la fecha que se indica en la relación, fecha en que la viuda del causante contrajo segundas nupcias en la indicada cuantía que se les señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

12. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza en la indicada cuantía que se le señala, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubese podido percibir a cuenta del presente.

13. La percibirá mientras conserve su actual estado civil en la indicada cuantia que se le señala, la que ha sido conced da por Ley de 17 de julio de 1953 (B. O. núm. 200), el abono de la cual es compatible con cualquir otra que pudiera corresponderle con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

14. Esta pensión es incompatible con el percibo de cualquier otra, con arreglo a la dispuesto en el artículo 7 de la Ley que se cita en la relación y se regirá por las normas que determina la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de octubre de 1942 (B. O. núm: 304) siéndole abonada a la interesada mientras conserve su aptitud legal para el disfrute, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiera podido percibir a cuenta del presente schalamiento.

15. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza a partir su actual estado civil hasta el día 24 l

de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de novembre de 1942 (D. O. núm. 264).

16. La percibirá mientras conserve su actual estado civil hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada. cuantia que se le señala y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), el abono del cual es compatible con otra de 795,50 pesetas que cobra por un hijomuerto en Zona nacional, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

17. La percibirá en copartic pación mientras conserve su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobrev va sin necesidad de nuevo senalamiento, en la indicada cuantia. que se le señala sin que le sean de aplicación los beneficios de la Lev de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

18. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, en la indicada cuantia que se le señala sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. num. 264).

19. La percibirá mientras conserve su actual estado civil, en la indicada cuantía que se le señala, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. num. 264).

20. La percibirá en coparticipación en la indicada cuantia que se les señala, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264); doña Alejandra y doña Rosalía Barrero Fernández, hasta el 6 de octubre de 1947 la primera y al 9 de mayode 1945 la segunda, fechas una y otraen que contrajeron matrimonio, incrementando la parte correspondiente de ambas, desde las indicadas fechas la de la tercera doña Julia Barrero Fernández, la que le será abonada mientras conserve su aptitud legal.

Madrid, 26 de febrero de 1954.-El General Secretario, Roberto White Santiago.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESUMEN DE ORDENES DE LA PRE-SIDENCIA DEL GOBIERNO REFE-RENTES A RESOLUCIONES DE RE-**CURSOS DE AGRAVIOS**

De conformidad con los dictamenes emitidos por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto:

Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Andrés Nieto Huertas, sargento de Infantería, separado del servicio, contra acuerdo del Consejo Supromo de Justicia Militar relativo a su haber rasivo de retiro. (Orden de 31 de julio de 1953.) — Desestimar el recurso de agravios

promovido por D. Saturnino Cuesta Martin, guardia civil, retirado, contra resolución del Minister: o del Ejército, que le deniega abono de tiempo servido en zona roja. (Orden de 31 de julio de 1953.)

(Del B. O. del Estado num. 65.)

Empleo	NOMBRES Y APELLIDOS	ARMA O CUERPO DE PROCEDENCIA	DESTINO	Localidad del destino	Clase de vacantes
Cabo 1.º	Francisco Javier Pérez Novo	Gr. Sanidad 9.ª Región Militar	Diputación Provincial de Baleares, Instituto de	122	
			Maternología	Palma de Mallor- ca (Baleares)	Auxiliar mecánico.
Brigada	D. Pedro Pequeño Rial (2)	Zona Recl. y Mov. núm. 44	Ayuntamiento	Caldas de Mont- buy (Barcelona).	Encarg. Maiadero.
Cabo 1.º	Juan Casas Solera	Rgto. Inf. Asturias núm. 31	Idem	Molins del Rey (Barcelona)	Albanil font. mpal
Sargt.º prov.	D. Cancio Madrigal Muñoz (2)	Agr. Intendencia núm. 4	Idem	Sardanyola (Bar- celona)	Agente pol. mpal.
Idem Brigada	D. Celestino Alló Sánchez (2) D. Julio Antón Domingo (3)	Rgto, Art. Costa Algeciras	Idem	Pancorbo (Burgos)	Alguacil vig. arb.
	21 Julius Domingo (a)	Gobierno Mil. Burgos	Idem	Quintanar Sierra (Burgos)	Alguacil mpal.
Sargento	D. Juan Bravo Delgado (3)	Reemp. vol. Trujillo Gob. Mil. Cáceres	Ayuntamiento, Centro Enseñanza Media y		ingawin inpair
Caho to	Salvador Ruano Moreno	Escuela Aplic. y Tiro Infantería	Profesional Ayuntamiento	Trujillo (Cáceres). Sanlúcar de Barra-	Subalterno.
Idem	José Delgado Calderón	Escuela Aplic. y Tîro Artilleria Tercio Duque Alba, 2 Legión	Idem	meda (Cádiz) San Roque (Cádiz) Ciudad de Galdar	Agento pol. mpal Guardia municipa
Idem	Manuel Contreras Garrido	Rigo, Art. núm. 64	Idem	(Gran Canaria)	Idem. Idem.
Idem	Andrés Domínguez Carpintero Nicolás Araque Gil	Rgto. Inf. Ordenès Militares núm. 37. Rgto. Transmisiones Ejército	Idem	Fasnia (Tenerife). La Orotava (San-	Guarda montes.
Idem	Francisco Macías Reina	Rgio. Art. Costa Cádiz	Idem	ta Cruz Tenerife) Onda (Castellón)	Guardia municipa Policia municipal
Idem Idem	Emiliano Cuesta Herrero	Rgto. Artillería núm. 27	Idem	Idem	idem.
Idem Idem	Juan Gómez Gómez	Rgto. Transmisiones Ejército	Idem	Idem	Idem. Guardia pol. mpal
Idem Idem	César Moreno Escudero Francisco Caballero Bejarano	Grupo Transmisiones Div. Cab Grupo F. R. I. Inf. Ceuta núm. 3	Idem	Idem	Idem.
Idem Idem	José Vázquez Iglesias	Rgto. Inf. León núm. 38 Rgto. Caz. Mtña. núm. 11	Idem	Idem	Vigilante arbitrios
dem.,	Manuel Quirosa Ramírez	Rgto. Art. núm. 16	Idem	· (Córdoba) La Rambla (Cór-	Guardia pol. mpal
idem	Jesús García Solana	Rgto. Art. núm. 29	Idem	doba) Alhama de Grana-	Guardia municipa
dem	José Expósito Amezcua	Rgto. Art. núm. 16	Idem	da (Granada) Cogollos de Gua-	Idem.
		Rgto. Inf. Garellano núm. 45	<u>.</u>	dix (Granada) Santa Fe (Grana-	Alguacil portero.
					Guardia municipal

⁽²⁾ Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.—(3) Derecho preferente, artículo 14. apartado a), tercero y cuarto,

	Empleo	NOMBRES Y APELLIDOS	ARMA O CUERPO DE PROCEDENCIA	DESTINO	Localidad del destino	Clase de vacantes	10%
-		-					'
5	Cabo 1.º	Agustín Santa Cruz Blázquez	Escuela Aplic. y Tiro Artilleria	Ayuntamiento	San Sebastián (Guipúzcoa)	Guardia municipal	
	Idem	Antonio Castro Fernández	Agr. Intendencia núm. 1	Idem	Hernani (Guipúz-	Cuandia mnal maa	
	Idem:	Antonio San Juan Ruiz	Rgto. Artillería núm. 46	Idem	coa) Mondragón (Gui- púzcoa)	Guardia mpal. noc. Sereno.	
	Idem Sargento	Aniano Murillo Bolinaga D. Fermin Ascasibar Gallástegui (3).	Rgto. Inf. San Marcial núm. 7 Rgto. Caz. Mtña. núm. 8	Idem	Idem	Idem: Guarda arbitrios.	
	Idem	D Emilio Redordo Pérez (3) D. Eugenio Martinez Rodríguez (2)	Pgto. Caz. Mina núm. 8	Idem	Idem	Idem, Idem,	
	Idem Cabo 1.º	Juan Muñoz Solís	Bon. C. C. C. núm. II Escuela Aplic. y Tro Infantería	Idem	Idem	Idem.	
	Idem :	Guillermo Trenado Rodríguez Joaquín Guillén Rodríguez	Rgto. Caz. Montesa núm. 3 Rgto. Inf. Castilla núm. 16	Idem	Idem	Idem.	ľ
	•		-	, ,	coa)	Fajero.	
	Idem Idem.	Ramón Ba'boa Rodríguez José Ballesteros López	Rg*o. Ing. Canarias	Idem	Alosno (Huelva) Huelma (Jaén)	Vigilante arbitrios. Guardia mpal.	
	Idem Sargènto	Constantino González Centeno D. Eutiquio Niño Lerma (2)	Rgto. Art. núm. 27	Idem	Astorga (León)	Idem. Portero alguacil.	-
	Iden	D. Máximo González Berbetoros (2)	Rgto. Inf. Burgos núm. 36 Agr. Mov. y Prác. FF. CC	Idem	Boñar (León) Monforte de Le-		G
	Cabo 1.º	Antonio Sánchez Rodríguez	Rgto. Inf. Isabel la Católica núm. 29.	Idem	mos (Lugo) Quiroga (León)	Cobrador arbitrios. Alguacil portero.	THO
	Idem	Juan Maria Serrano Troya	Gr. Automóviles Cuerpo Ej. II	Idem	Belalcázar (Córdo-		ć
	Idem	Juan Vega Suero	Reto. Inf. Castilla núm. 16	Diputación Provincial	ba) Madrid	Guardia mpal. Arud, electricista.	20
	Brigada Sargente	D. José González Garcia (2) D. José Prior Duarte (2)		Ayuntamiento Idem	Ronda (Málaga) Melilla	Vigil. 2.º neg. arb. Ord. ofic. centrales.	CRT
	Cabo 1.º	Lus Garcia Franco	Grupo F. R. I. Inf. Rif num. 8	Idem	Idem	Guarda parque	-
	Idem	Luis Alcántara Tripiana	Escuela Aplica y Tiro Infanteria	Idem	Melilla (Marr u e-	Guarda repobl. for.	,
	Idem	Juan Silva Molina	Rgto. Inf. Lepanto núm. 2	Idem	Cartagena (Mur-	Chofer.	í
	Idem	Sadoht Fernández Morales	Rgto. Inf. Zamora núm. 8	idem	Villar de Santos		1
	Sargento	D. Javier Guevara D.az de Heredia (3)	Rgto, Autom. Reserva Gral	Diputación Provincial.	(Orense)	Alguacil portero.	*
				Parque Móvil	Madrid	Conductor.	į
	Cabo 1.º Brigada	Guillermo González del Rosario D. Juan Santa Tecla Tejedor (3)	Reto. Autom. Reserva Gral Bón. Transmisiones núm. VII	Idem Diputación Provincial.	Idem	Idein.	
	-	•		Residencia Prov. Ni-	Salamanca	Vigi'ante nocturno.	511
	Brig. M. B.		Reemp. vol. Gob. Mil. Sevilla	Diputación Provincial	Seyilla	G. Noc. Casa Pal.	l
	Cabo 1.º	Juan Berlanga Márquez :	Rgio. Art. núm. 16	Ayuntamiento	Amposta (Tarrago- na)	Guardia urbano.	۳
	Idem				Idem	Idem.	C
		Pedro Ramírez León	Roto. Art. Costa Algeciras	Idem	Idem	Idem. Idem.	inn
		José Luis Acosta Fernández !	Grupo Autom, Cuerpo Ej. II	Idem	Idem	Idem,	j. 5
			a a constant of the constant o	*	and the second second	ø	21

⁽²⁾ Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero, (3) Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero y cuarto.

-,a, 6*)	Empleo	NOMBRES Y APELLIDOS -	ARMA O CUERPO DE PROCEDENCIA	DESTINO	Localidad dei destino	Clase de vacantes	n O. n
	Cabo 1.º	Primitivo García Arnáiz	Grupo F. R. I. Alhucemas 5	Ayuntamiento	Amposta (Tarrago-	Chófer Coche-Cuba	úm. 55
				Я		liar' Ctral. Depuradora aguas.	
	Idem Idem Idem Iaem	Autonio Rubio Estévez	Rgto. Caz. Montaña núm. 11	Idem	Santander	Vigilante arbitrios. dem. Idem.	
70 <u> </u>	Sargento Brig. M. B.	D. Felicis'mo Casas Santamaría D. José Buera Puértolas	Reemp vol. Gob. Mil. Logrono Bon. Transmisiones núm. 2	Idem	Idem	Motorista. Vigilante sereno.	
	Cabo 1.º Brigada	Andrés Arjona Arias D. Hipólito Mota del Hoyo (2)	Escuela Aplic. y Tiro Infantería Reemp. vol. Gob. Mil. Madrid	Diputación Provincial, Hospital Provincial Ayuntamiento	Teruel Benifayó (Valen-	Mozo clínica.	i 😅
	Cabo 1.º	José Sampedro Fernández	Rgto. Inf. Africa núm 53	Idem	cia) San Salvador del Valle (Vizcaya)	Conserje merćado. Guardia mpal.	~
	Idem	Mariano Gallardo Mayorga	Escuela Aplicación Ingenieros	Idem	Tarazona (Zarago- za)	Idem.	de m
	Idem Idem Idem	Gonzalo Flores Luna	Rgto. Art. Ant'aérea núm. 73 Rgto. Caz. Mtña. núm. 1 Peto. Caz. Mtña. núm. 7	Idem	Idem Idem	Idem. Idem. Idem.	marzo de
	Idem	Antonio Martínez Fuentes José Vázquez Castro	Rgto. Art. núm. 20 Rgto. Inf. Covadonga núm. 5	Idem	Idem	Iden.	e 1954
	Idem	Pedro Fernández Carbonero	Bón. Transmisiones Cuerpo Ej. III	tina	Madrid	Mozo servicio.	
	Idem	Diego Moreno Naranjo	Rgto. Art. Costa Cádiz	dino Alvarez	Idem San Baudilio de Llobregat (Bar-	Idem.	
					celona)	Recaudador merca- do y puesto públ.	,
, a	Idem Idem.	Pedro Rodero Dávalos	Grupo Autom, Cuerpo Ej. II Reto. Inf. Badajoz núm. 26	Idem	Santa Brigida (Las Palmas) Idem	Policia municipal.	
	Idem Cabo 1	Victorino Fernandez Prado Domingo Limón Barco	Rgto. Art. núm. 64 Escuela Aplic. y Tiro Artillería	Idem	Idem	Idem. Guardia pol. mpal.	•
n Pa	Idem	Manuel Jiménez Andréu	Rgto. Art. núm. 64	Idem	Idem Idem	Idem. Vigil. cobrad. arb. Idem.	
	Idem Idem	Santiago Moreno Martín Benigno López Barral 4	Gentro Transmisiones Ejército Agr. Sanidad Mil. núm. 8	Idem	Culleredo (La Co- ruña)	Guardia mpal rural	
	(2)	Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.			(Continuará.)	795
				(Del B. O. del Este	ado num. 63.) -		9.0

ADQUISICIONES-CONCURSOS

SANATORIO MILITAR «GENERA-LISIMO»

Oferta de artículos frescos para compra y entrega diaria durante el mes de abril próximo.

Se admiten hasta el 18 de marzo en curso.

Información, en las Oficinas del Establecimiento

Guadarrama, 2 de marzo de 1954.

Núm. 268

P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE ADQUISIGIO-NES Y ENAJENACIONES DE LA CA-PITANIA GENERAL DE CANARIAS

Expediente de venta núm, 2'.

Con autorización superior se señala el día 22 de marzo próximo para celebrar subasta pública con objeto de enajenar las siguientes cantidades de jabón común, por sobrante del preciso para consumo:

19.782 kilogramos, a 7,28 pesetas el kilogramo, que se haflan en el Parque de Intendencia de Tenerife.

21:000 kilogramos, a 7,366 pesetas el kilogramo, que se hallan en el Parque de Intendencia de Las Palmas.

Estos precios pueden mejorarse en las ofertas por ser los mínimos que se establecen. Las cantidades pueden ser objeto de disminución el día de la subasta, debido a que pueda haberse efectuado algún suministro.

Las ofertas de adquisición pueden ser hechas por la totalidad de las partidas que se enajenan o bien por lotes no inferiores a tres mil kilogramos.

La presentación de proposiciones será en pliego cerrado ante esta Junta en el momento de la subasta, a las doce horas del dia referido, en el despacho del General de Artillería Presidente de esta Junta, calle Cairasco, 4, donde podrán ser examinados los pliegos de condiciones técnicas y legales por cuantos lo soliciten, así como también en el Gobierno Militar de Las Palmas de Gran Canaria, Estado Mayor.

Por el presente anuncio se advierte que caso de no efectuarse la enajenación en la fecha que se señala se celebrará una segunda convocatoria,

a las doce horas del día 6 de abril con las mismas bases y objeto.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de 16 brero de 1954.

Núm. 270

P 1_

HOSPITAL MILITAR DE VALLA-DOLID. JUNTA ECONOMICA

Precisando adquirir este Establed miento diversos víveres y artículos para las atenciones del mes de abril próximo, se admiten ofertas en la li rección del mismo, hasta las diz horas del día 23 del actual en primera y segunda convocatoria.

Los pliegos de condiciones y rela

Los pliegos de condiciones y rela ción de artículos con las cantidades a adquirir están de manifiesto a quie nes pueda interesarles en el tablos de anuncios de este Hospital.

El importe de este anuncio será por cuenta y a prorrateo entre los adjudicatarios.

Valladolid, 5 de marzo de 1954.

Núm. 269

P 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

A LOS SENORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con fecha 6 del corriente ha sido distribuído el Apéndice núm. 3, que consta de 16 páginas, a los señores suscriptores de dicha publicación, lo que se avisa a efectos de reclamación de cuadernos extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, marzo de 1954.

LA DIRECCION

«DEVOCIONARIO DEL SOLDADO»

Se ha puesto a la venta en la Administración de este Diario Oficial, al precio de 1.50 pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, folleto cuyo texto fué declarado oficial para el cumplimiento de los deberes religiosos del sol dado.

Para facilitar la distribución de ejemplar es, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido los que deseen recibir.

El cobro se efectuará con arreglo a las normas establecidas.

LA DIRECCION